



CIRCULAR No. 0002

Bogotá, D.C. 15 FEB. 2012

Para: CAVIS- UT.
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.

De: DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA.

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCIONES POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO PROCESO DE OFERTA DE VIVIENDA PARA POBLACION DESPLAZADA (Resolución 1024 del 2011).

Me permito comunicar los lineamientos para la debida notificación de las resoluciones expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, a los hogares vinculados al proceso de oferta de vivienda para población desplazada surtido en virtud de lo dispuesto por la Resolución 1024 de 2011.

1. El Fondo Nacional de Vivienda citará mediante comunicación escrita a los hogares que no fueron incluidos en las resoluciones de asignación de subsidios familiares de vivienda en virtud del procedimiento señalado en el capítulo IV de la Resolución 1024 de 2011, invitándolos a acercarse a las Cajas de Compensación Familiar para conocer el contenido de la decisión que resuelve no dar trámite favorable a la postulación.
2. El Fondo Nacional de Vivienda, remitirá a Cavis UT la base de datos para notificación de los hogares con indicación sobre las circunstancias que dieron lugar al trámite no favorable de la postulación por parte de los hogares.
3. Cuando los hogares citados se acerquen a las Cajas de Compensación Familiar, éstas deberán informar claramente a los hogares, el contenido de la Resolución en la cual no fueron favorecidos con indicación de las circunstancias que dieron lugar al trámite no favorable de la postulación. Adicionalmente, deberán informarle a los hogares que cuenta con cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución para si es del caso, interponer recurso de reposición contra dicho acto administrativo, ante la misma Caja de Compensación Familiar, por escrito y de manera personal.

82



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

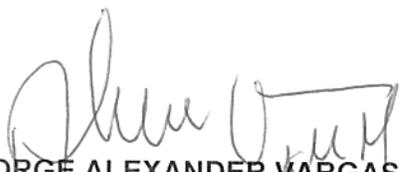
4. Las Cajas de Compensación Familiar deben diligenciar el formato de notificación (Anexo 30 C) que se indica en el Contrato de Encargo de Gestión con Cavis UT, el cual deberá estar disponible en caso de ser requerido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
5. La notificación solo será efectuada por la Caja de Compensación Familiar en la que el hogar presento su inscripción.

Al concluir el proceso de citación y a la espera de los plazos legales para la asistencia de los miembros de los hogares para su notificación, el Fondo Nacional de Vivienda dará lugar a la publicación de un edicto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, en cada Caja de Compensación Familiar.

Es importante señalar, que los hogares no beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda podrán volver a participar en futuras Convocatorias que para tal efecto programe el Fondo Nacional de Vivienda.

Esta información deberá ser comunicada en las Cajas de Compensación Familiar, a las personas que atienden las ventanillas o tengan permanente contacto con el público.

Atentamente,


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Revisó: Maria Isabel Galvis *MIG*
Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda
Proyectaron: Juan Carlos Ospina *JCO*
Claudia Patricia Paris *CP*
Fecha: Febrero de 2012

ANEXO No. 30-C

NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Acto administrativo	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de asignación• Resolución que resuelve un recurso de reposición
Notificación personal	Se lleva a cabo haciendo entrega al interesado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución, e informándole la posibilidad de interponer recursos de reposición.
Citación para el Interesado	Fonvivienda envía al interesado una citación por correo certificado a la dirección que aquel haya anotado en el formulario de postulación o a la nueva que figure en el recurso de reposición interpuesto, la constancia del envío se anexará a los documentos del postulante (expediente). En la citación se indicará al hogar el deber de presentarse ante la Caja para conocer el acto administrativo expedido por Fonvivienda.
Plazo para presentarse	El interesado deberá presentarse para ser notificado personalmente ante la Caja dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la citación.
Edicto	Luego de transcurridos cinco (5) días luego de enviada la citación sin comparecencia del hogar, la Caja, de conformidad con las instrucciones recibidas por Fonvivienda, fijará edicto para efectuar así la debida notificación de que trata el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ANEXO No. 30-C

Modelo de constancia de notificación personal

TERCERA ETAPA PROCESO DE OFERTA DE VIVIENDA

NOTIFICACION PERSONAL
El día (día/mes/año), yo, (Representante del hogar), _____
Declaro que fui notificado de la Resolución XXXXX de fecha XXX de XXX de XXX del Fondo Nacional de Vivienda, correspondiente al Proceso de Oferta de Vivienda (Resol 1024 de 2011) por la Caja de Compensación Familiar
Estoy enterado que mi hogar no fue seleccionado como resultado del proceso de la Etapa No. 3 citada en la Circular No. 09 de 2011 del Proceso de Oferta de Vivienda y por ende no se encuentra incluido en el acto administrativo enunciado razón por la cual no continuará en este proceso. Y que mi hogar podrá participar en futuras Convocatorias que para tal efecto programe el Fondo Nacional de Vivienda, en cualquiera de las modalidades para las que cumpla requisitos. Adicionalmente, conozco que puedo interponer recurso de reposición en contra de la Resolución XXX de XXXX dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.
Para constancia firmo,
Firma: _____
C.C. N° Dirección: Teléfono: